"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 002 - 2018-GRP-GRDS-DREP-UGEL-M/AGP/CTA

CELEBRACIÓN POR DIA DEL MEDIO AMBIENTE 2018

I.-FINALIDAD.

Este año el mundo se unirá para combatir la contaminación por plásticos, bajo el lema "Un planeta sin contaminación por plásticos", a través de la cual se busca concientizar a los sectores públicos y privados, así como a la ciudadanía en general que es necesario reducir la producción y uso excesivo de plásticos desechables que contaminan nuestros océanos, dañan la vida marina amenazando la salud.

El Perú como sede regional del día mundial del medio ambiente, va encabezar distintas actividades que buscan promover una reflexión en la ciudadanía acerca de la importancia del cuidado de nuestros océanos y del patrimonio natural, especialmente acerca de la necesidad de reducir la producción del plástico a fin de hacer frente al problema de la creciente contaminación de los océanos.

Según la ONU cada año el mundo usa 500 mil millones de plásticos y al menos 8 millones de toneladas de plásticos terminan en los océanos el equivalente a la descarga de un camión de basura cada minuto. Así mismo, informa que en la última década producimos más plástico que todo el siglo pasado y el 50 % de plásticos que usamos es de un solo uso o desechable.

II. OBJETIVOS GENERAL

Establecer orientaciones a directores y directoras de instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la UGEL MELGAR sobre la realización de actividades ambientales con enfoque pedagógico con ocasión de celebración del DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

III.-OBJETIVO ESPECÍFICO

2.1.-Organizar la celebración del día del medio ambiente mediante la participación activa de los estudiantes, docentes y padres de familia, de conformidad a los lineamientos del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA)

2.2.-Establecer las capacidades de gestión ambiental de las comisiones de ciudadanía ambiental y gestión de riesgos de las Instituciones educativas recomendando que las actividades tengan un enfoque pedagógico y el fortalecimiento de competencias y capacidades de las áreas curriculares.

2.3.-Implementar proyectos educativos en el marco de los proyectos educativos ambientales integrados (PEAIs) Espacio de vida (ESVI); cuyas orientaciones se han dado mediante las guías de educación ambiental para el desarrollo sostenible correspondiente (documentos publicados en la página de la UGEL Melgar).

III.-BASES LEGALES

- D.S.N°016-2016-MINEDU.aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA)
- R.M.N°657-2017-MINEDU.Norma la organización y desarrollo del año escolar 2018
- PNMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 2018.

IV.- ALCANCE

- Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Melgar.
- Instituciones Educativas Publicas de la Educación Básica :Inicial, Primaria y secundaria
- Instituciones Educativas básica alterativa(CEBAS)
- Instituciones Educativas técnico productivas(CETPROS)

V.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1.-La organización Central de celebración del Día Mundial del Medio Ambiente 2018,está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar, la UGEL Melgar y

REDES Melgar; por cuyo motivo se desarrollada el II curso de capacitación para docentes de la EBR de los niveles inicial, Primaria y Secundaria, a llevase a cabo en la última semana del mes de Mayo y primera semana del mes de Junio del 2018

5.2.-En el presente año 2018, las actividades de celebración por el día del medio ambiente (DMMA) se realizarán únicamente en las Instituciones Educativas.

5.3.-La alegoría de celebración de los niños y niñas con trajes reciclados, está facultado únicamente al interior y/o desplazamiento por el entorno de la Institución Educativa.

5.4.-En el presente año no habrá el pasacalle portando carteles, bambalinas y otras formas de presentación, para no generar incremento de materiales que contaminen.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.-Las actividades de celebración del día del Medio Ambiente estarán comprendidos entre el mes de Mayo y Junio 2018.

6.2.-Se sugiere que las actividades de celebración por el día del Medio Ambiente (DMMA), a desarrollarse en las instituciones Públicas y Privadas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria son los siguientes:

- Lanzamiento del programa de Educación Ambiental en las instituciones Educativas
- Campaña de limpieza interna y externa de los ambientes de la Institución con la participación de los Padres Familia: compañía de Bomberos; según nivel y características de la II.EE.
- Confección de camisetas con el tema de DMMA 2018 "Un planeta sin contaminación por plásticos".
- Concurso interno de pancartas, dibujos, pinturas, carteles.
- Concurso interno de ensayos, poesías en la institución Educativa
- Conferencias, Foros sobre el tema de "Contaminación por plásticos"
- Programa escuela recicla y aprende acopio y venta de papel usado, botellas PET, latas y otros materiales sólidos existentes en la Institución Educativa.

VII.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1.- Las actividades que se sugieren en el numeral que antecede, forman parte de la aplicación del enfoque ambiental, son merituados y sujetos al informe virtual de la matriz de logros ambientales, cuyos detalles de evaluación mediante el aplicativo virtual, con todas las evidencias del caso

7.2.- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar.

Ayaviri, Mayo del 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Gestión Educativa Local Melgano – Dirección Regional de Educación Puno – DIRECCIÓN – MELGAR

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL MELGAR

PREY/DUGELM
DCC/AGP
WJTR/ESPCTA
CC/Arch.

DIRECTIVA N° 001 - 2018-GRP-GRDS-DREP-UGEL-M/AGP/CTA

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MELGAR.

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de Normar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones educativas de prevención ante los impactos negativos de la radiación solar (RUV) en las instituciones educativas públicas y privadas, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar.

II. OBJETIVOS

2.1. Proteger a los estudiantes, directivos, docentes y administrativos de las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa local de Melgar.

2.2 Desarrollar acciones para prevenir daños que puedan causar los efectos de la radiación solar en los estudiantes, directivos, docentes y administrativos de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL. Melgar.

2.3. Fomentar la participación activa de la comunidad educativa para difundir y sensibilizar a la población en general sobre los efectos negativos por exposición a la radicación solar.

III. -BASES LEGALES

3.1 Constitución Política del Estado

3.2 Ley 28044. Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D. S. N° 011-2012-ED.

3.3 Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED.

3.4 Ley N° 30102. Ley que dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la exposición prolongada a los rayos solares.

3.5 Ley N° 26664, que crea el Sistema nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.

3.6 D.S. N° 017-2012-ED, que aprueba la Política nacional de Educación Ambiental.

3.7 D.S. N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambienta.

3.8 R.M. N° 0440-2008-ED. Diseño Curricular nacional de Educación Básica Regular.

3.9 R.M.N° 657-2017-MINEDU. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.

3.10 R.VM. N° 0022-2007-ED "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar. El Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica".

3.11 R.VM. N° 0015-2011. Norma las Acciones de Educación Preventiva ante los Impactos Negativos de la Radiación Solar.

3.11 Directiva N° 016-2017-GRD-GRDS-DREP/DGP. "Normas Preventivas Ante los Impactos negativos de la Radiación Solar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, del Ámbito de la región de educación de Puno.

3.12 Directiva complementaria N° 0005-2018-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

3.13 Resolución de Secretaria General N°368-2017-MINEDU y su dirrectiva

IV.-ALCANCES

4.1 Unidad de Gestión Educativa Local Melgar.

4.2 Direcciones de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, del ámbito de la UGEL Melgar.

V.-DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, a través del Área de Gestión Pedagógica es la encargada de la difusión, monitoreo, evaluación y sistematización de la información que proporcionen las instituciones educativas respecto a la implementación de la presente directiva.

5.2 Los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de promover, implementar e informar las acciones y/o actividades preventivas contra los efectos nocivos de la radiación solar (RUV).

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

6.1.1 Incorporar en el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Proyecto de Educación Ambiental Integrado (PEAI), acciones preventivas para los efectos nocivos de la radiación solar (RUV).

6.1.2 Gestionar ante las instancias correspondientes la ejecución de infraestructura con las debidas normas de seguridad y protección contra los efectos nocivos de la radiación solar (RUV)

6.1.3 Coordinar con los centros de salud de su jurisdicción acciones de capacitación para los docentes y padres de familia, sobre temas inherentes a los efectos nocivos de la radiciación solar (RUV).

6.1.4 Los Directores de las Instituciones Educativas, deben dar a conocer a los docentes, estudiantes y padres de familia, la importancia de la protegerse contra los efectos de radiación solar (RUV).

6.2.- DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

6.2.1 Los docentes deberán evitar en lo posible que los estudiantes se expongan a los efectos nocivos de la radiación solar (RUV).

6.2.2 Desarrollar proyectos de aprendizaje a partir de la problemática generada por los efectos nocivos de la radiación solar (RUV).

6.3.- DEL USO DE ESPACIOS AL AIRE LIBRE

6.3.1 Disponer que el desarrollo de las actividades deportivas pedagógicas y otras qu se realice al aire libre, se efectué preferentemente hasta 10:00horas o partir de las 16:00 de lo contrario ,procurar realizarlas en ambientes techados o provistos de sombra natural.

6.3.2.- Las instituciones educativas deben contar con zonas protegidas para la realización de actividades al aire libre.

6.3.3.- Promover el uso de los elementos que brindan protección contra la radiación solar tales como: sombreros de ala ancha que cubra las orejas ,cuello sombrillas ,camisas o blusas o polos de manga larga y colores claros, bloqueador solar de factor protección mayor a 30,lentes con filtro UV, entre otros.

6.3.4.-Limitar como máximo 15 minutos y una (01) vez a la semana la formación o concentración de los estudiantes en lugares abiertos

6.3.5.-Suspender la formación o concentración en lugares abiertos de los estudiantes cualquiera sea su objeto(actuación,informativa,asambleas,etc),en épocas del año donde por efectos del clima ,los niveles de radiación solar son muy altas o extremadamente alta según el reporte del SENAHI.

En las horas pedagógicas del Área de Educación Física, los estudiantes deberán portar de manera obligatoria prendas en la cabeza como gorros, sobreros y/u otros similares

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar.

Ayaviri, Mayo del 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local Melgar DIRECCIÓN Dirección Regional de Educación Puno

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL MELGAR

PREY/DUGELM
DCC/AGP
WJTR/ECTA
CC/Arch.